

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Sabado 13 de Octubre de 1821.

S. Eduardo Rey.

Las cuarenta horas en las Fecetas, de $9\frac{1}{2}$ á $6\frac{1}{2}$.

ESPAÑA.

Madrid 6 de octubre.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 1821.

Concluye la sesion del 4 de octubre.

El Sr. Clemencin manifestó la equivocacion que padecian algunos Sres. diputados, refiriendose para apoyar sus discursos á la poblacion y extension de la Francia, segun los estados del año 1803, en lugar de los del de 1789, que eran los de que se habia hablado en la sesion anterior, y los únicos que debian considerarse en esta cuestion.

El Sr. Villa dijo: Todos los Sres. diputados que han impugnado el dictamen de la comision no pueden menos de convenir en que es sumamente interesante la division de las provincias de cierta magnitud; pero prescindiendo de esto, ningun Sr. diputado de los que han dicho que esta division es desventajosa á los pueblos, ha manifestado cuales son las ventajas del sistema actual de provincias; y entonces veriamos si la suma de las ventajas que precisamente resultan de la nueva division es mayor que la de las desventajas.

Supongamos que una centesima parte de la poblacion de la provincia de Teruel está obligada á hacer un viage al año á Zaragoza por asuntos que dependen de la capital; el *maximum* de la distancia es de 30 á 35 leguas, el *minimum* de 20, y el término medio de 25. Tres dias serán necesarios para ir á Zaragoza; otros tres dias para el despacho de los negocios, y otros tres para la vuelta, que serán en todo nueve dias. Calcúlese el coste del viage y manutencion, y el de los pasos perdidos, y se verá lo mucho que cuesta á estos individuos el tener que concurrir á la capital. Supongamos ademas que esta provincia tenga 200 pueblos, y que cada año envien un solo comisionado á la capital Zaragoza para las cuentas ú otros asuntos: á este precisamente se le debe dar alguna gratificacion á mas de abonarle los gastos, y entonces ya ascienden á mucho mas estos: el coste del referido viage de los particulares, segun el cálculo mas limitado, ascenderá á 245.964 rs., y juntando el de los comisionados á unos 322.934 rs. El gobierno político de esta provincia segun la comision, costará 96.400 rs. y agregándose los gastos de la secretaría de la diputacion

provincial subirá á 126,400 rs. Supongamos ahora que la misma centesima parte de poblacion tenga que pasar á la capital por asuntos propios, y que la distancia sea de 16 leguas; entonces siguiendo el anterior cálculo se empleará dia y medio para la ida y dia y medio para la vuelta, con lo que ya se ahorrarán tres dias; y si los mismos 200 pueblos envian un comisionado á la capital, siguiendo el cálculo con los mismos datos, resulta de ahorro, pagada la secretaría de la diputacion provincial, 144,740 rs., ademas de que un particular de las inmediaciones de Teruel siempre tendrá mayor número de relaciones con aquella ciudad que no con la de Zaragoza; y esto puede hacer bajar mucho los gastos.

El querer sostener la antigua superioridad que han tenido algunas capitales creo que es la causa de las objeciones principales que se oponen; pero esto es un interes mal entendido: los pueblos distantes de las capitales en ninguna manera aprecian esta superioridad; con lo cual concluyó que no solamente es útil y necesaria la division de las provincias, sino tambien que es útil la que se propone.

El Sr. Cortés dijo: Para hablar de este asunto conozco que necesitaba otros datos que creo no existen, y serian muy necesarios para elevar á los pueblos á la felicidad y prosperidad, que es el obgeto de un Gobierno constitucional.

Como no tenemos tablas comparativas de localidad, poblacion, recursos &c., ni estamos en estado de formarlas, porque no tenemos datos estadísticos, yo no me hallo en estado de decidir sobre el número de provincias, ni creo que la comision, que tiene mayores datos, se halle plenamente convencida de que es exacto el número de las 51 que propone: la division del territorio español es uno de los objetos mas dificultosos que se presentan; pero en medio de esta obscuridad y de cuantas dificultades se presentan no dejan de aparecer ciertos datos y ciertas razones que voy á esponer.

La actual division no es nada conveniente, ni tampoco es perfecta; la razon está en la misma Constitucion, porque diciendo en el art. 10: „El territorio español comprende en la Península con sus posesiones é islas adyacentes, Aragon, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaen, Leon, Molina, Murcia, Navarra, provincias Vascongada

Sevilla y Valencia, las islas Baleares y las Canarias &c." Dice luego en el siguiente: „Se hará una division mas conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nacion lo permitan.”

De lo que se infiere que la Constitucion misma conoce que la actual division del territorio no es tan conveniente como debe ser, cuando dice que se haga otra mas conveniente; y de aqui tambien infero yo, que es necesario dividir las provincias del territorio español por una ley constitucional dejando estos nombres ó admitiendo otros, que creo lo mas acertado, porque aunque es cierto que los nombres de aragoneses, castellanos, valencianos &c. son unos nombres que recuerdan casos y glorias antiguas, tambien es cierto que son unos nombres que estan fomentando una rivalidad opuesta á los principios de igualdad que quiere la Constitucion, y que influyen mucho en la concesion de empleos, por lo que desearia que se despreciasen estos nombres, y se sustituyesen en su lugar los de las capitales ó los de los montes ó rios principales de cada provincia.

Cuanto mayor sea una provincia, mayor debe ser el número de sus negocios, y el gobierno mas débil en razon del cuadrado de las distancias; por consiguiente importa mucho que la estension de las provincias sea corta: dicese que entonces adquiriria el Gobierno mayor influencia, y será mas despótico; pero esto seria bueno cuando el Gobierno no fuese constitucional, pues siéndolo no traspasará los límites de la Constitucion. Tambien es una verdad que para la division de las provincias conviene atender al grado de educacion en que se hallan los pueblos; igualmente se debe atender á si el caracter de los moradores puede exigir mayor ó menor division. Es necesario que segun estos principios esté equilibrada la palanca del Gobierno, porque en los españoles dominan las hábitos y costumbres mas que en todas las demas naciones, y de consiguiente la division en España debe ser mayor; esto es, las provincias mas cortas.

Estando subdivididas las provincias, no es tan fácil que haya intriga en las elecciones de diputados á Cortes, al contrario de lo que han querido probar algunos Sres. diputados; porque supongamos que en Zaragoza hay una intriga para que vengan diputados menos sabios que los actuales; si la provincia de Aragon se divide en cuatro, deben obrar cuatro intrigas, lo que no es tan fácil. Yo quisiera que llegase á tiempo la division territorial, para que las elecciones se hiciesen en las nuevas cabezas de provincia: tan débiles son para mí las objeciones propuestas.

Yo me he levantado por si tenia lugar á hablar por la provincia de Valencia, á cuya division (en los términos que propone la comision) me opongo, por ser contraria á la naturaleza, y á lo que resolvieron las Cortes ordinarias. La provincia de Valencia la divide la comision en cuatro, y la misma naturaleza la divide en tres partes iguales por medio de los rios y cordilleras que contiene; y de consiguiente una vez que la naturaleza la divide,

la naturaleza debe prevalecer. El Sr. Clemencin dijo que era mucha la poblacion para tres provincias; pero es mas facil gobernar un campo pequeño con mucha gente, que otro grande con poca. La voz de un diputado en el Congreso hiere luego á los demas diputados que estan dentro del salon, pero no á los que estan lejos; de consiguiente muchos hombres reunidos son mas fáciles de gobernar, porque la accion del Gobierno llega mas pronto en poca distancia: por lo que me opongo á la division de la provincia de Valencia, y me opongo firmemente á que Castellon de la Plana sea cabeza de la provincia del N. de Valencia, en lugar de la ciudad de Segorve; pues aunque Castellon tenga mayor número de vecinos, esto no debe influir. Segorve es mas central; la misma comision confiesa que Castellon está á un lado de la provincia, lo que no sucede con Segorve, que está matemáticamente al centro, y tiene un seminario conciliar con una renta de 80 pesos, un grande hospital, y casa de misericordia, dotados competentemente, biblioteca, cabildo, obispo &c. &c. que costaría muchos millones el tenerlo todo en Castellon de la Plana. Castellon es una poblacion hermosa, fundada en una deliciosa campiña, sus pobladores son dignos del mayor elogio por su amor á las nuevas instituciones; tiene una brillante milicia: todas estas son prendas recomendables; pero aqui se busca la economía, y por esto no puedo consentir en que Castellon sea preferido á Segorve.

La comision del Gobierno pone á las dos; y la razon que da la comision de las Cortes para proponer á Castellon es porque está en la carretera de Cataluña: grande razon; Segorve está tambien en la de Aragon á Valencia; y pregunto, ¿con quién tiene mas necesidad de estar en comunicacion la provincia N. de Valencia, con Aragon ó con Cataluña, cuando de aquella se provee de granos, carne, madera y de todo lo mas útil? Castellon puede ser una poblacion rica; pero en Segorve puede aumentarse mucho la poblacion; y por lo mismo, insistiendo en los principios que he establecido, no puedo convenir en lo que propone la comision acerca de este punto.

El Sr. Clemencin dijo: La comision queda agradecida á la exactitud de algunas de las ideas propuestas por el Sr. Cortés; pero al mismo tiempo es menester deshacer algunos argumentos que ha hecho contra el mismo proyecto; y es menester tambien deshacer otros de algunos señores diputados que no han fijado todavia el punto verdadero de la discusion.

En cuanto al ramo de la economía yo veo que el Sr. Villa ha satisfecho estos reparos; sin embargo creo que necesita de mayor desenvolvimiento, y creo que, á pesar de que algunos señores diputados han dicho que no tienen respuesta los reparos que se han hecho al dictamen de la comision, creo que están muy equivocados; yo creo que algunos señores se han equivocado en la manera de hablar y discurrir en esta materia; estos señores han asegurado que la division que propone la comision es un camino inverso al que se debe seguir;

la division del territorio es una base fisica, y debe ser preliminar. Supuesto esto, todos los argumentos que se hagan no tienen ninguna fuerza. La comision que propuso á las Cortes ordinarias de la legislatura de este año el plan administrativo de la Hacienda pública dijo que necesitaba como base indispensable la division territorial por muchas razones de urgencia: la comision cree que en la division que propone resultan muchas ventajas; de consiguiente todos los argumentos que se han hecho en contra no prueban nada contra su dictamen.

Otro Sr. diputado dijo que de la division en tantas provincias resultaria que seria menester aumentar el número de obispados; pero seguramente se le olvidó que en España hay 61 obispados, y las provincias no son mas que 51 segun la division que se propone. El Sr. Navas añadió el argumento de las universidades, el cual se ha repetido despues, y está disuelto ya en el dictamen de la comision de Instruccion pública, de la que el mismo Sr. Navas es individuo. En el art. 54 dice la comision que estas universidades se irán estableciendo en toda la Monarquía al paso que se propongan medios y profesores para verificarlo; y en los artículos 125 y 126 ya dice la misma comision lo que debe verificarse respecto á los fondos y gastos que necesitan estas universidades: aqui está la respuesta al Sr. Navas; las universidades de provincia se establecerán cuando haya fondos; y despues de averiguados los que existen para este efecto, el Gobierno debe proponer el modo de suplir el deficit; de consiguiente nada de esto influye contra el dictamen de la comision.

Otro Sr. Diputado ha dicho que habria algunas provincias que estarian muy mal contentas con esta nueva division; pero quisiera que este Sr. diputado dijese qué provincias son estas: yo calculo que si de las 51 provincias se suprime alguna, producirá un disgusto en ella, y los pueblos pagarán muy contentos lo que se les señale por esta nueva division, pues no dejarán de conocer sus ventajas. Vengamos ahora á las reflexiones del Sr. Cortés acerca de la provincia de Valencia.

La comision del Gobierno propuso la division de esta provincia en tres; y aunque la comision ha recibido con sumo aprecio su plan, ha tenido por conveniente separarse de este dictamen, y ha buscado una division natural y cómoda, cual es la que resulta del dictamen. El Sr. Cortés se ha opuesto á que la capital de la provincia del norte de Valencia sea Castellon de la Plana; pero la comision ha espresado su opinion en esta materia, y no encuentra en toda la provincia ninguna poblacion que sea mas á propósito para capital que Castellon. El estar en un camino real es una razon no tan frívola como parece á su señoría, pues proporciona con mas facilidad la circulacion de las órdenes, las consultas al Gobierno superior &c. &c. Ha dicho tambien que Segorve está matemáticamente en el centro de la provincia; y en esto está muy equivocado, pues las poblaciones mas centrales son Morella y S. Mateo, de las cuales ninguna de ellas es buena para capital.

Entró á jurar y tomó asiento un Sr. diputado, y despues de haber contestado el Sr. Cortés á algunas equivocaciones del Sr. Clemencin, dijo el Sr. presidente que se suspendia esta discusion para contiuarla en la sesion de mañana; y se levantó la de este dia á las dos y media.

Estracto de los periódicos estrangeros.

Contienen noticias de Lóndres hasta el 23 de setiembre: de Alemania hasta el 24; y de Paris hasta el 27.

Sigue todavía sin resolver el problema que ocupa la atencion pública de la Europa, y cuanto publican los periódicos, y cuanto dicen las cartas particulares, no hacen mas que aumentar las dudas y la incertidumbre. Unos escriben de Viena que la guerra es inevitable, y que los turcos estan aterrados al ver acercarse la tempestad. Otros dicen, refiriendose á cartas de Constantinopla, que los francos son perseguidos, y que las tiendas permanecen todavía cerradas; pero el *Observador austriaco* afirma con tanta seguridad, como si lo hubiese visto, que no hay en el mundo ciudad que goce en el dia de mayor sosiego que la capital del imperio otomano: que cuanto se ha dicho de la marina de los griegos ha sido exagerado, y que toda ella está reducida á una docena de miserables piratas que ningun pabellon respetan: y por último, una carta de Viena del 24 dice que en aquella capital continuaban subiendo los fondos públicos, por no creerse ya que se alterase la paz entre la Rusia y la Turquía, pues todas las desavenencias se compondrian por medio de negociaciones pacíficas dirigidas á asegurar el estado civil de los griegos.

Entre tanto la Rusia no desiste de sus preparativos: todas sus fuerzas disponibles se dirigen hácia las fronteras de Turquía; y la Puerta por su parte ha determinado aumentar su marina con 60 buques, para lo que se trabaja con la mayor actividad en todos los arsenales del imperio otomano. = Se confirma que la escuadra turca fue incendiada entre la isla de Rodas y la de Coos, y que de los 17 buques que la componian solo se han salvado un navio y dos fragatas. = Tambien se confirma que la isla de Candía ha sido evacuada por los turcos, y que los griegos se han apoderado de Tesalónica, de Argos y de Corinto.

El 9 de setiembre hubo en un pueblo cerca de Viena una riña tan pesada entre los aldeanos que fue necesario enviar tropas de la capital para sosegarlos. El *Diario de los Debates* dice que hubo cinco muertos: La *Gaceta de Francia* confiesa que los soldados fueron recibidos á pedradas, y que hubo entre ellos muchos gravemente heridos, y lo mismo afirma el *Monitor*. ¡Cuántas exclamaciones y cuantos aspavientos hubieran hecho estos periódicos, si una cosa semejante hubiese sucedido en España!

Un periódico ingles dice que el Rey de Inglaterra se habia embarcado el 24 en Ramsgate para dirigirse á Amberes ó á Ostende, y asi parece que ya no pasará por Paris, sino que irá á Bruselas, y desde alli al Hannover. Se habian ya nombrado los individuos que han de componer el gobierno durante la corta ausencia del Rey; y son: S. A. R. el duque de York, el arzobispo de Cantorberry, el lord Eldon, el lord Horrowby, el conde de Westmoreland, el duque de Montrose, el de Welington, el marques de Winchester, el de Cholmondely, y el de Londonderry, el conde Bathurst, el de Talbot, el de Liverpool, el vizconde de Melville, el lord Maryborough, el muy honorable N. Vansittart, el muy honorable Carlos Bathurst, y el muy honorable F. Y. Robinson.

De Paris solo se dice que iba á salir de Tolon otra nueva division para Levante. El almirante Halgan se hallaba á principios de setiembre con tres fragatas

en las aguas de Salónica.

La correspondencia particular tambien nos deja en las mismas dudas en orden á la guerra de Rusia. De todas las cartas que hemos visto, la mas notable es la siguiente:

«Paris 25 de setiembre: Se asegura que la fiebre amarilla se ha manifestado en el lazareto de Marsella, y que se ha comunicado á una aldea inmediata, lo que nos tiene en la mayor inquietud.»

«A pesar de cuanto dicen los diarios sobre esperanza de paz, nada sabemos todavia que desmienta lo que le tengo á V. dicho, y el secreto lo tienen encerrado bajo de cien llaves los diplomáticos de S. Petersburgo. ¿Cómo ha de consentir el divan en aceptar unas condiciones tan duras como las que se le proponen, y que no lo serian mas despues de una larga serie de victorias? ¿Y la Rusia cómo ha de renunciar á la lisonjera perspectiva que se le presenta, y perder el fruto de los enormes gastos que lleva hechos? ¿Y cómo se da una existencia política á las griegos sin aumentar la preponderancia de la Rusia y sin ofender los intereses de las demas potencias, y señaladamente los de la Inglaterra? Si la necesidad obligase á las potencias á salir sin guerra del apuro en que se hallan, desde ahora me atrevo á pronosticar que la paz no duraria mucho tiempo, y que el gabinete ruso daria en esto una nueva leccion al británico, difiriendo por ahora la egecucion de su proyecto para ponerlo por obra dentro de algun tiempo, con mas medios y menos obstáculos. Sea la que quiera la suerte de los griegos jamas serán amigos de los turcos, y la Rusia los hallará siempre prontos para ayudarle á echar á los mulsumanes de la Europa, y á los ingleses de la Jonia y el Archipiélago.

«Nuestro ministerio fermenta y no puede tardar en verse la esplosion. Por fortuna que el Rey goza de muy buena salud, y su vida nos preservará de grandes males. A pesar de los esfuerzos de los ministros las nuevas elecciones reforzarán infaliblemente al lado derecho, y por lo mismo será indispensable que haya un ministerio firme mas inclinado que el anterior al sentido opuesto para tranquilizar á la nacion, que cada dia manifiesta mayor amor á las ideas liberales, y que está resuelta á defender á toda costa las instituciones que le han costado tantos sacrificios.

COMUNICADO.

*¿Quién te mete fanfarron
A servir de segundon?*

Las cosas muy pensadas Sr. Redactor, dicen no se yeran: parece se ha valido de este refran el Sr. J. C.

Dígane V. Sr. defensor de nuevo cuño; que halla V. de indecente en mi comunicado, si por la C.: ha merecido mi artículo tal nombre, digo á V. me ratifico en lo dicho, y prometo llevar adelante en V. mi proposicion: dígame V. Sr. neto, si es que sabe V. aplicar esta voz: ¿le chocó á V. mi neto aperebimiento? ¿ignora V. que si yo tuviese tal facultad á V. y sus dignos amigos no los mandaria recoger, y lograria por este medio disminuir el número de majaderos y entes que taato abundan? Si senté en mi comunicado, aperebia á dichos Sres. de escribir tan neciamente, fue por que valido del fin á que aspiraba de que no nos apestasen con el Barragan, dejarian de llevar, los contratistas de la tal tela, adelante su plan: pero veo hay protectores, y que no consentiran estos ver descender la elocuencia de muchos elocuentes, tal como V. Sr. J. C.

Si V. gusta de que el periódico nos lo llenen de sin-sustancias Sr. J. C., el cabo 2.º de granaderos nó, porque co no le cuesta sus buenos reales, quiere que estos se emplen con provecho; por cuyo fin se ha metido á papelo-tear, (*) y en camisa de once varas.

(4)

Con que ahora Sr. J. C. ya todos estamos enterado de la calidad de Barragan, parages donde se fabrica, su aplicacion, calidades, precio y usos á que se le ha destinado: pues crea V. hemos adelantado en extremo con estas noticias lo que nadie podia prometerse en materias de Barragan: y que haya sido yo tan majadero en haberme metido á cortar el hilo queriendo privar al público de estos beneficios; vaya Sr. J. C. soy un borrico y V. por mi, creo no se empleara en llevar adelante su defensa, y tenga compasion del cabo 2.º de granaderos... aunque se me ha metido en la cabeza no tiene V. cara de articulista, pero sí de dominiquin de algun ente, que molestando á los suscriptores y cuantos leen el diario constitucional, diciendo sarcasmos, sandeces y desvergüenzas (cosa que le es muy propia) trata de acreditarse por fines particulares de un segundo Ciceron, no siendo mas que un aparecido D. Quijote, con la diferencia de que el verdadero nos divierte é ilustra, y éste nos apesta é incomoda. En materias de aperebimientos cedo el puesto, pues la practica le ha dado ya el nombre de maestro.

Sr. J. C., V. sabe muy bien que el cabo segundo de Granaderos no ha hecho ninguna falta á guardias, retenes y egercicios sin justa causa, de lo que no tengo que dar á V. cuenta, desprecio estas proposiciones y espero que V. ó su principal tendrán á bien presentarse en la casa de mi habitacion, calle de Predicadores núm. 69, á recoger el importe de las costas en que he sido condenado. Desafio, caso de contestarme á este artículo, lo hagan bajo su nombre y apellido como yo lo egecuto: á Dios Sr. pedante.

De V. Sr. Redactor su afectisimo servidor.— El cabo segundo de granaderos voluntarios, Francisco Borja.

(*) Bien tiene razon el Sr. J. C. que me he metido entre papelones, tal tu, tal aquellos.

NOTICIAS PARTICULARES.

Habiéndose aprobado por el caballero Intendente de esta Provincia el primer remate del molino arinero llamado de Arañon, con los cinco caices de tierra huerta anexos, procedente al estinguido monasterio de Monte-Aragon, señalado con el núm. 34. se cita para las mejoras del cuarto, diezmo y medio diezmo, los dias 14 y 24 del actual, y 3 del próximo viniente noviembre á las 10 horas de sus mañanas en las casas consistoriales de esta ciudad, durante los cuales se admitirán las que se hicieren, y las pujas en seguida á la llana. Huesca 4 de octubre de 1821.— El egercien-te la judicatura. — Dr. Domingo Benedet.

Ventas. A voluntad de su dueño se vende una posesion en el término de esta ciudad, de cuatro caices de tierra, olivar con bastantes frutales y casa de campo, se advierte que se rebajará la tercera parte de lo que fuere tasada, en la imprenta de este periódico darán razon.

En la plaza de las Tenerías núm. 8 se venden una galera, tartana y carro, se darán con equidad.

Se arrienda una hodega con vasos vinarios en una de las cuatro esquinas de la calle mayor: dará razon D. Mariano Español, que vive en la plaza de Larin num. 52.

TEATRO. Hoy egecutará la Sociedad dramática la escelente pieza en dos actos, titulada: lo que puede un empleo; seguirá un buen intermedio de cantado, se egecutará un divertido saynete, y se dará fin con el bayle general nominado; el salto de los espejos. A 3 rs. vn. Se principiá despues de los toros.

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia.